



RADICACIÓN: 13001-31-05-002-2016-00251-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL – CONTRATO DE TRABAJO
DEMANDANTE: JORGE ANTONIO CASTILLO LIÑAN
DEMANDADO: CBI COLOMBIANA S.A.

Consulte su expediente digital: [AQUI](#)

Auto Interlocutorio N°838

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, conforme viene ordenado en providencia de fecha 23/02/2023, me permito presentar a usted la liquidación de costas así:

Salario mínimo 2023:	\$1.160.000°°
Agencias en derecho de 1ª Instancia un (1) smlmv a cargo de la parte Demandada CBI Colombiana S.A. en el entendido de cinco (5) smlmv.	\$5,800.000°°
Agencias en derecho de 2ª Instancia un (1) smlmv a cargo de la parte Demandante	\$1.160.000°°
TOTAL COSTAS	\$6,960.000°°

Son: seis millones novecientos sesenta mil pesos m/cte.

Cartagena de Indias D.T. Y C. 18 de julio de 2023.

ISAURA PAOLA FUENTES ARRIETA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA. Cartagena, Cartagena de Indias D.T. Y C., a los dieciocho (18) días del mes julio de 2023

Visto el anterior informe secretarial, y en virtud de lo establecido en el art. 366 del C.G.P., en cuanto a que las costas y agencias en derecho han de ser liquidadas de manera concentrada en el juzgado que tenga conocimiento del proceso bien sea de primera o de única instancia, el despacho procede a revisar la liquidación de costas realizada por secretaria, encontrando que aquella se encuentra conforme con lo ordenado, en consecuencia, la admitirá.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Cartagena;

RESUELVE:

Primero: Aprobar la liquidación de costas en la suma de seis millones novecientos sesenta mil pesos m/cte. (\$6.960.000°°).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Segundo: Una vez ejecutoriado el presente auto, archívese el expediente.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LA JUEZA**

ROXY PAOLA PIZARRO RICARDO

GAJA



**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE
CARTAGENA**

**HOY, 19 DE JULIO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 98**